

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00528

No se da trámite al recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de 6 de junio de 2022 (fls. 30 a 36, cd. 1), por extemporáneo.

Téngase en cuenta que el referido proveído fue notificado por estado el 7 de junio de 2022, por lo que el término de los tres (3) días previsto en los artículos 318 y 322 del C.G. del P. para rebatir la decisión venció el 10 de junio de 2022; sin embargo, en el asunto en particular, la radicación de los recursos data de 13 de junio siguiente (fl. 36).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00244

Reconózcase a la abogada WENDY CATALINA CASTILLO PALOMINO, para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder sustituido por SEBASTIÁN FORERO GARNICA.

Conforme a la solicitud y anexos que obran a folios 70 a 72, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P., acepta la renuncia al poder presentado por la abogada WENDY CATALINA CASTILLO PALOMINO, como apoderada de la parte demandante.

Los citatorios con resultado negativo (fls. 63, 64, 67 y 68 cd. 1), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

Atendiendo la solicitud elevada en el escrito obrante a folio 66, OFÍCIESE a las entidades allí señaladas, para que se sirvan informar las direcciones físicas y/o electrónicas registradas a nombre del demandado RODOLFO SOLANO NARANJO.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00244

Por secretaría, dese cumplimiento INMEDIATO al auto de 1 de agosto de 2022 (fl. 2 cd. 2), librándose los oficios allí ordenados, y fóliese el referido auto.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00368

El citatorio con resultado negativo cuyas constancias obran a folios 61 a 64, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

Previo a dar trámite a la solicitud de oficiar a las entidades relacionadas en el escrito que milita a folio 60, alléguese la certificación con resultado negativo expedida por la empresa de servicio postal respectiva, señalada en el escrito visto a folio 56; adicionalmente, deberá previamente acreditarse que la información requerida fue solicitada previamente, y que no se le suministró (num. 4, art. 43 C. G. del P.).

No se da trámite a los escritos que anteceden (fls. 67 y 69, cd. 1), como quiera que no se ha presentado solicitud de emplazamiento (art. 293 ib.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00368

Las comunicaciones provenientes del Banco BBVA, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Davivienda, Banco Av Villas y Banco Popular, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Pertenencia N° 2018-00779

No se da trámite al escrito con sus anexos (fls. 249 a 301), presentados por el apoderado de la parte demandante, como quiera que el proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto de 21 de enero de 2022 (fl. 239).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00078

No se tienen en cuenta las notificaciones obrantes a folios 71 a 196, como quiera que la dirección física del juzgado señalada está incompleta; téngase en cuenta que corresponde a la Calle 10 No. 10-45 Interior 1. Adicionalmente, el término indicado a partir del cual se entiende realizada la notificación es impreciso, por cuanto es una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y no de la recepción como se indicó equivocadamente (inc. 3, art. 8, Dto. 806 de 2020).

En consecuencia, se niega la solicitud de dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Previo a resolver la solicitud obrante a folio 201, aclárense las obligaciones objeto del contrato de cesión del crédito, toda vez que las señaladas en la referencia no corresponden con las que se ejecutan en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>02</u> fijado hoy <u>dieciocho de enero de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Efectividad de la Garantía Real N° 2019-00415

Téngase en cuenta que dentro del término previsto en el inciso final del artículo 218 del C. G. del P., la testigo Carmen Ligia Ramos, justificó su inasistencia a la audiencia celebrada el 9 de agosto de 2022.

En consecuencia, para efectos de recepcionar su declaración, se fija la hora de las 2:00 pm, del día Dieciséis (16) del mes de Marzo del año 2023. Cítese y hágase comparecer de manera presencial al juzgado por intermedio del solicitante (art. 217 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA